



VISTO:

El Expediente N° 665.861-CPE-16; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0240 de fecha 20 de febrero de 2017, emanada de la presidencia de este organismo, se aprueba el Postítulo “Actualización Académica en Dirección de Instituciones Educativas”, que como Anexo forma parte integrante de la misma;

Que se determinó, que la certificación que se otorgará a quienes cumplimenten la presente propuesta formativa, será: “Actualización Académica en Dirección de Instituciones Educativas”;

Que se estableció que las Juntas de Clasificación dependientes de este Consejo Provincial de Educación o comisiones ad hoc de valoración de antecedentes vinculadas al sistema educativo provincial, otorgarán la valoración de UN (1) punto, según lo establecido en el Artículo 1° del Acuerdo N° 217/12, a quienes certifiquen la “Actualización Académica en Dirección de Instituciones Educativas”;

Que se estableció que se otorgará al docente, el puntaje respectivo por cada módulo aprobado, el que será valorado como materias aprobadas por la Junta de Clasificación correspondiente u comisión ad hoc específica, sólo a quienes no cumplimenten la oferta o mientras se encontraran en proceso de cursado. En ningún caso podrá superponerse valoración por Módulo y valoración por Postítulo;

Que se autorizó la implementación de la Postulación “Actualización Académica en Dirección de Instituciones Educativas”, en el Instituto Salesiano de Educación Superior (I.S.E.S) de Río Gallegos, para las cohortes iniciadas entre marzo de 2017 y marzo del 2019;

Que por Resolución N° 0274 de fecha 24 de febrero de 2017, emanada de la presidencia de este organismo, se aprobó el Postítulo “Especialización Docente de Nivel Superior en Dirección de Instituciones Educativas”, que como Anexo forma parte integrante de la misma;

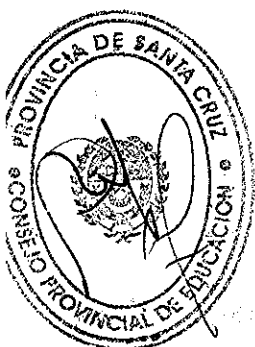
Que se determinó que la certificación que se otorgará, a quienes cumplimenten dicha propuesta formativa, será: “Especialización Docente de Nivel Superior en Dirección de Instituciones Educativas”;

Que se estableció, que las Juntas de Clasificación dependientes de este organismo o comisiones ad hoc de valoración de antecedentes vinculadas al sistema educativo provincial, otorgarán la valoración de 1,25 punto, según lo establecido en el Artículo 1° del Acuerdo N° 217/12, a quienes certifiquen la “Especialización Docente de Nivel Superior en Dirección de Instituciones Educativas”;

Que se estableció que se otorgará al docente, el puntaje respectivo por cada módulo aprobado, el que será valorado como materias aprobadas por la Junta de Clasificación correspondiente u comisión ad hoc específica, sólo a quienes no cumplimenten la oferta o mientras se encontraran en proceso de cursado. En ningún caso podrá superponerse valoración por módulo más valoración por Postítulo;

Que se estableció que si un docente obtuviera la titulación de Actualización Académica en Dirección de Instituciones Educativas – Resolución N° 0240/17 y posteriormente alcanzara el título de “Especialización Docente de Nivel Superior en Dirección de Instituciones Educativas”, las Juntas de Clasificación dependientes de este organismo o comisiones ad hoc de //

//.-



003



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//2.-

valoración de antecedentes vinculadas al sistema educativo provincial, computarán sólo este último;

Que se autorizó la implementación de la Postitulación “Especialización Docente de Nivel Superior en Dirección de Instituciones Educativas”, en el Instituto Salesiano de Educación Superior (I.S.E.S) de Río Gallegos, para las cohortes iniciadas entre agosto del 2017 y agosto del 2019;

Que por Resolución N° 0845 de fecha 12 de mayo de 2017, se amplió la Resolución N° 0274/17, emanadas de la presidencia de este organismo, en su Anexo, en el punto **5. Requisitos de admisión**, en el inciso b) que deberá continuar con la siguiente redacción: “...o en ejercicio de funciones docentes en cualquiera de los niveles o modalidades de gestión estatal o privada y se incluyó el inciso d) Con la siguiente cita: “...Podrán cursar la presente propuesta académica Agentes con título estatutario (habilitante o supletorio), en ejercicio de la docencia. En este caso sólo podrán acreditar los módulos pero no obtener la titulación.”, por los motivos expuestos en los considerandos de la misma;

Que asimismo se incluyó en el Artículo 4° de la Resolución N° 0274/17 que “... Aquellos Agentes con título estatutario que realicen esta propuesta recibirán el puntaje respectivo por cada módulo aprobado, el que será valorado como materias aprobadas por la Junta de Clasificación correspondiente y/o comisión ad hoc específica, pero no recibirán la titulación de Especialización.”;

Que por Resolución N° 0846 de fecha 12 de mayo de 2017, se amplió la Resolución N° 0240/17 emanadas de la presidencia de este organismo en su Anexo, en el punto **5. Requisitos de admisión**, en el inciso b) que deberá continuar con la siguiente redacción: “...o en ejercicio de funciones docentes en cualquiera de los niveles o modalidades de gestión estatal o privada y se incluyó el inciso d) Con la siguiente cita: “...Podrán cursar la presente propuesta académica Agentes con título estatutario (habilitante o supletorio), en ejercicio de la docencia. En este caso sólo podrán acreditar los módulos pero no obtener la titulación.”, por los motivos expuestos en los considerandos de la misma;

Que asimismo se incluyó en el Artículo 4° de la Resolución N° 0240/17, que “... Aquellos Agentes con título estatutario que realicen esta propuesta recibirán el puntaje respectivo por cada módulo aprobado, el que será valorado como materias aprobadas por la Junta de Clasificación correspondiente y/o comisión ad hoc específica, pero no recibirán la titulación de Actualización.”;

Que se deben ratificar las citadas Resoluciones conforme lo establece el Artículo 192°, inciso e) de la Ley Provincial 3305;

Que obra Despacho N° 080/17 de la Comisión Carrera Docente y Presupuesto aprobado por Unanimidad;

Por ello;

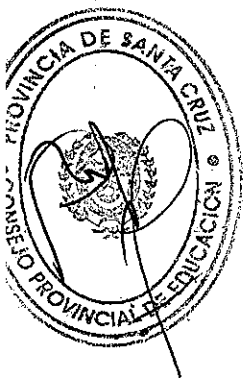
EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR PARCIALMENTE las Resoluciones N° 0240 de fecha 20 de febrero de 2017 y N° 0274 de fecha 24 de febrero de 2017 y en su totalidad las Resoluciones/////

003

//.-





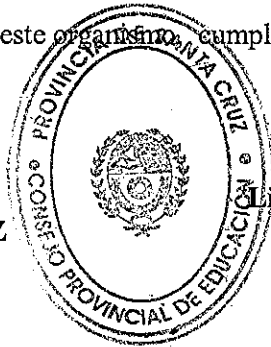
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación


1/3.-

Nº 0845 y Nº 0846 de fecha 12 de mayo de 2017, emanadas de la presidencia de este organismo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- TOME RAZÓN Secretaría de Coordinación Educativa, Dirección Provincial de Planificación Estratégica, Dirección Provincial de Educación Superior, Dirección General de Educación Especial, Instituto Salesiano de Educación Superior (I.S.E.S) de Río Gallegos, Dirección Provincial de Educación Inicial, Dirección Provincial de Educación Primaria, Dirección Provincial de Educación Secundaria, Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada, Dirección General de Educación de Adultos, Dirección de Registro de Títulos, Certificaciones y Equivalencias, Juntas de Clasificación respectivas, Centro de Estadística Educativa, Centro de Información Educativa, Dirección Provincial de Recursos Humanos de este organismo, cumplido, ARCHÍVESE.


MAVIS S. FERNÁNDEZ
Secretaria General




Lic. MARÍA C. VELAZQUEZ
Presidente

ACUERDO
gf

Nº

003 /17.